

INFORME DE SECRETARÍA. A despacho del señor Juez, ingresa escrito de contestación por la Curadora Ad- Litem designada. Sírvase proveer.
Santiago de Cali, 23 de enero de 2023.

KATHERINE GÓMEZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE
CALI**

Auto No. 0082

Santiago de Cali, veintitrés (23) de enero de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: CANCELACIÓN DE PATRIMONIO DE FAMILIA
DEMANDANTE: HAROLD ALBERTO RAYO GÓMEZ
DEMANDADO: SANDRA CRISTINA RESTREPO LÓPEZ
RAD No.: 76001-31-10013-2022-00172-00

Visto el informe secretarial antecedente se procede a incorporar el escrito de contestación allegado por la doctora LUZ KARIME LINARES RUBIO en calidad de curadora Ad- litem, comunicación que encontrándose en tiempo será incorporada al plenario para que obre en el momento oportuno procesal.

Así mismo se advierte que se ha establecido la litis, correspondiendo entonces convocar a las partes y apoderados a audiencia virtual de conformidad con lo dispuesto en los arts. 372 y 373 en concordancia con el artículo 392 del Código General del Proceso.

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR escrito de contestación de la demanda presentado en término por la curadora ad- litem para que obre en el plenario.

SEGUNDO: ABRIR A PRUEBAS el presente proceso. En consecuencia, decrétense las siguientes:

A. DOCUMENTALES: tener como pruebas documentales las aportadas por la parte demandante en la demanda, las cuales serán apreciadas en su momento procesal oportuno.

B. TESTIMONIALES DE LA PARTE DEMANDANTE:

Escúchese a los señores LUIS ADOLFO CÁCERES POSO y MARÍA ELENA MOSQUERA LUNA como testigos solicitados por la parte demandante.

No se decretan pruebas de la parte demandada, por cuanto la curadora designada manifestó atenerse a lo que el material probatorio alojado en el expediente exponga.

C. INTERROGATORIO DE PARTE:

Se convoca a la parte demandante y a la parte demandada para que respondan en diligencia judicial a las preguntas que efectuará este despacho.

TERCERO: FÍJESE como fecha y hora de audiencia el día **dieciséis (16) de marzo**

de 2023 a las 2:00 p.m. para que tenga lugar la audiencia, prevéngase a las partes para que concurran a la audiencia virtual y presenten los testigos cuya declaración se decreta. El enlace de ingreso a la audiencia será remitido oportunamente, a todos los intervinientes, por correo electrónico.

NOTIFIQUESE

HENRY CLAVIJO CORTES

Juez.

